

1. Lic. Omar Ramírez Tejada, Secretario de Estado, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio, quien la presidirá.
2. Ing. Manuel Serrano, Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Licda. Zoila González, Viceministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. Dra. Mercedes Magdalena Lizardo de Guzmán, Directora de la Unidad Asesora de Análisis Económico y Social.
5. Licda. Venecia Álvarez, Embajadora Encargada de Asuntos Medioambientales.
6. Ing. Gloria Ceballos, Directora Nacional de la Oficina Nacional de Meteorología.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrán acompañar a la Delegación, como invitados, a organizaciones de la sociedad civil y a técnicos y expertos necesarios para el apoyo técnico de la Delegación.

ARTÍCULO 3.- Envíese a los ministerios de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Planificación y Desarrollo, al Consejo Nacional para el Cambio Climático y a la Oficina Nacional de Meteorología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 717-11 que autoriza a la empresa Promociones BP La Romana, S.A., a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina, para la colocación de cuatro hoyos del campo de golf, del Proyecto Turístico Inmobiliario Residencial Playa Nueva Romana, provincia San Pedro de Macoris. G. O. No. 10652 del 19 de diciembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 717-11

VISTA: La Ley No.305, del 23 de mayo del 1968.

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo.

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 18 de agosto de 2000.

VISTA: La solicitud del Ministro de Turismo, mediante el oficio No.705, del 17 de octubre de 2011.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la empresa Promociones BP La Romana, S. A., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para la colocación de cuatro (4) hoyos del campo de golf, del proyecto turístico inmobiliario “Residencial Playa Nueva Romana”, dentro del ámbito de las Parcelas Nos.5, 7, 9 y 98, del Distrito Catastral No.1, municipio de Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada a que el beneficiario haga uso racional de la franja marina y al cumplimiento previo de las disposiciones aplicables dispuestas en las leyes, decretos, reglamentos, normas y disposiciones administrativas, relativas a la construcción de infraestructuras turísticas y la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Artículo 3. Enviase a los ministerios de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ